---Trelew, 22 de agosto de 2023. ----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO: ----------**

---**I.** Por Sentencia Interlocutoria N° 26/2023-SIAU (18/08/2023) hice lugar a la medida cautelar solicitada por la parte actora, disponiendo la suspensión de los descuentos o retenciones emergentes de la aplicación del artículo 144 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal bajo relación de empleo público que presta funcione en el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut y ordene el libramiento de oficios a la Dirección de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y al Departamento Sueldos del Ministerio de Salud haciéndoles saber lo resuelto tal como fue solicitado.-----

---Mediante ID 1186706 (21/08/2023, 13:15 horas) la parte actora solicitó aclaratoria respecto de los alcances de la suspensión de los descuentos ordenada en las presentes actuaciones como medida cautelar. ----------

---**II.** Pasando a resolver, entiendo que, más allá del efecto interpartes de las resoluciones judiciales, asiste razón a la parte actora respecto de la necesidad de aclarar que la decisión alcanza únicamente a los actores de esta causa. Por ello, en función de lo dispuesto por el art. 168, inc. 1º, del CPCC, corresponde suplir la omisión y aclarar que la medida cautelar dispuesta en la Sentencia Interlocutoria N° 26/2023-SIAU alcanza únicamente a G. E. A., G. C. A. N., M. L. A., M. D. B., D. D. B., A. B. C., M. G. G., C. M., M. P. M. y G. S. N.. –

---En los oficios ordenados en el segundo punto de la Sentencia Interlocutoria N° 26/2023-SIAU deberá consignarse el fragmento correspondiente de ambas sentencias a los fines de su correcta comunicación a los organismos destinatarios.----------

---Por todo ello, como Jueza unipersonal de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVO: ----------

---**HACER LUGAR** a la aclaratoria solicitada e integrar la Sentencia Interlocutoria N° 26/2023-SIAU (18/08/2023) estableciendo que la medida cautelar dispuesta alcanza únicamente a G E. A., G. C. A. N., M. L. A., M. D. B., D. D. B., A. B. C., M. G. G., C. M., M. P. M. y G. S. N.. ----------

--- **DEJAR CONSTANCIA** del dictado de la presente en la Sentencia Interlocutoria N° 26/2023-SIAU (18/08/2023).----------

--**REGISTRESE**, notifíquese y continúen las actuaciones según su estado.----------

---REGISTRADA BAJO EL N° _____ /2023 – SIAU. CONSTE.----------

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA